

# CIVIS

R E S I D E N C E

J U E Z T E D I N

DISEÑO Y CALIDAD EN EL LUGAR MÁS EXCLUSIVO



**BODAS MANI ANGER**  
ARQUITECTOS & ASOCIADOS  
ALVARIÑAS | BÓSCOLO | RODRÍGUEZ

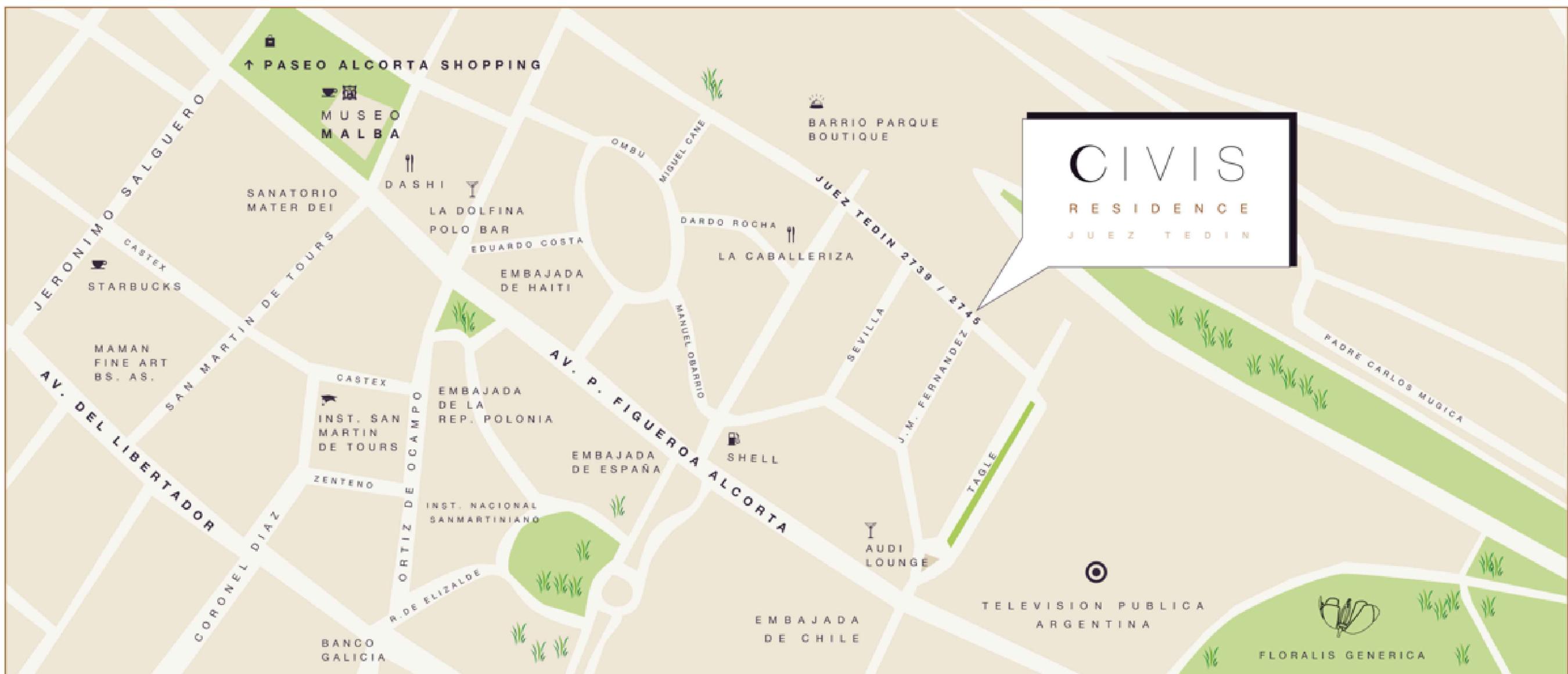


**Obras & Sistemas**  
ingeniería y construcciones

# JUEZ TEDÍN 2739

## BARRIO PARQUE, CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ubicado en el corazón del tradicional Barrio Parque el barrio más exclusivo y particular de la ciudad de Buenos Aires, rodeado de clásicas residencias y embajadas de Buenos Aires, se desarrolla este Proyecto de seis exclusivas Unidades Premium.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de medida, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficie surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa comercial.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cochera para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de referencia ilustrativa

# CIVIS

R E S I D E N C E

J U E Z T E D I N



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa

# CIVIS

R E S I D E N C E

J U E Z T E D I N



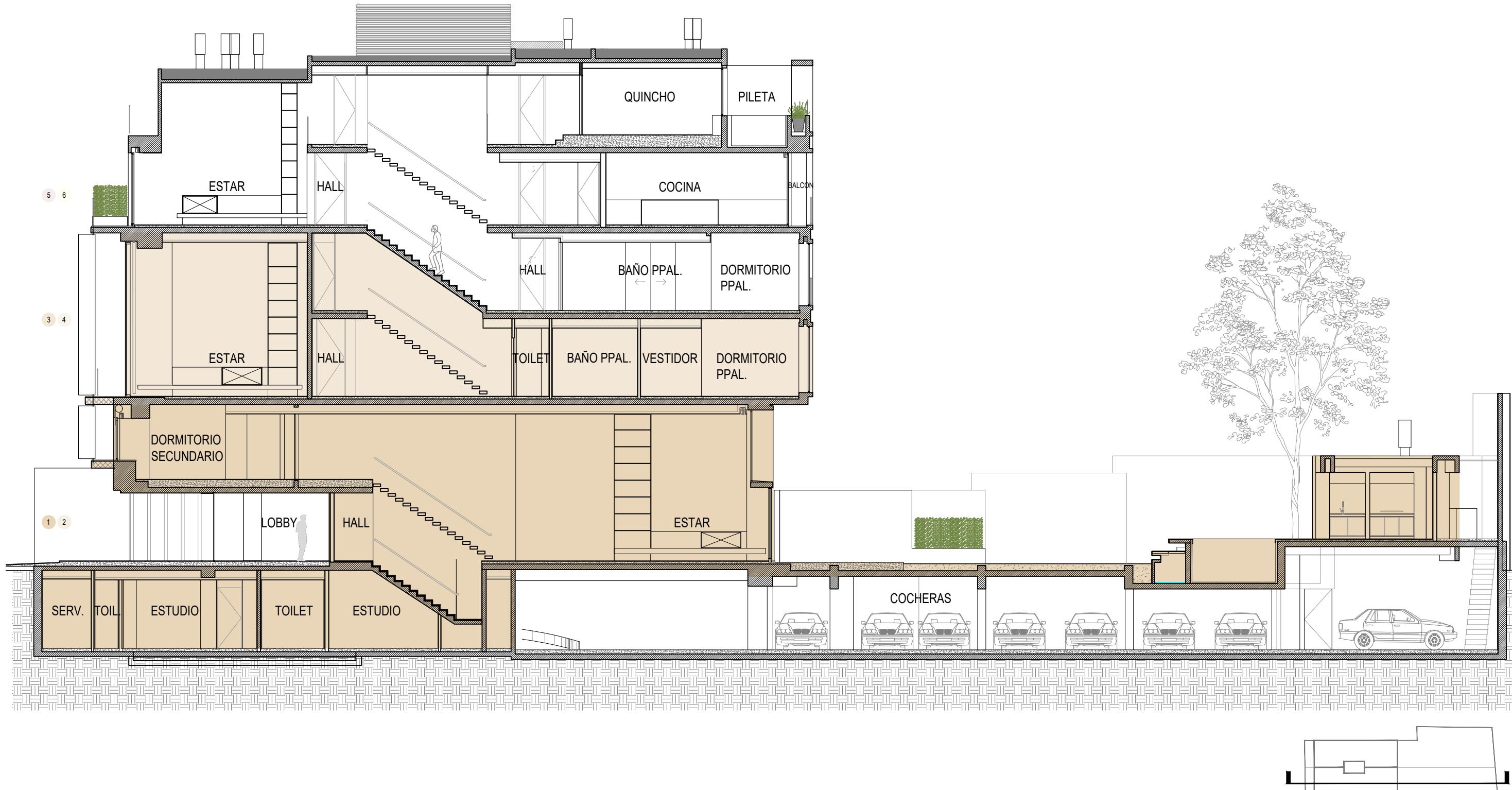
Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cochera para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa

CORTE UNIDADES

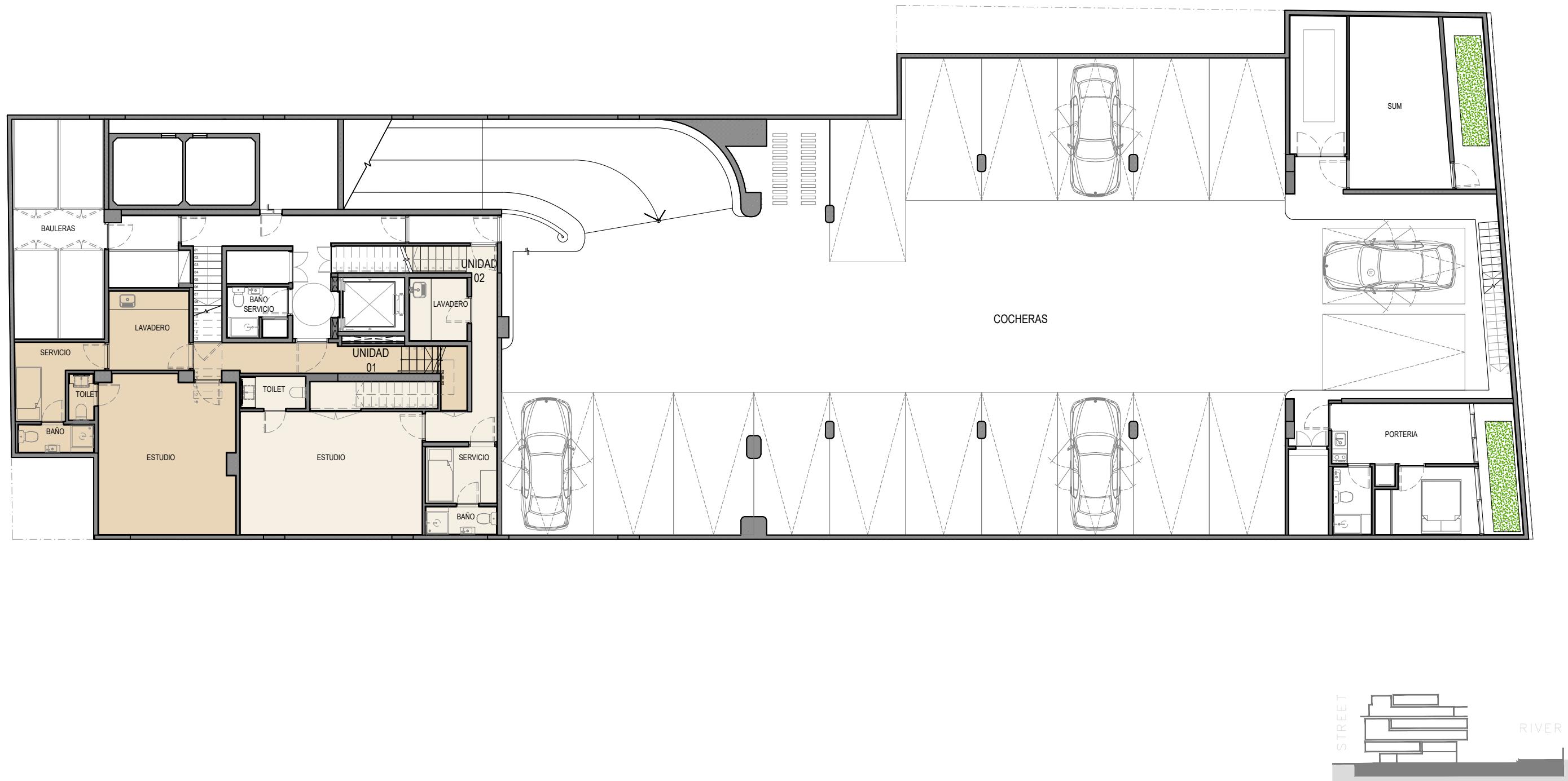


Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de medida, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficie surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector pileta. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.

SUBSUELO

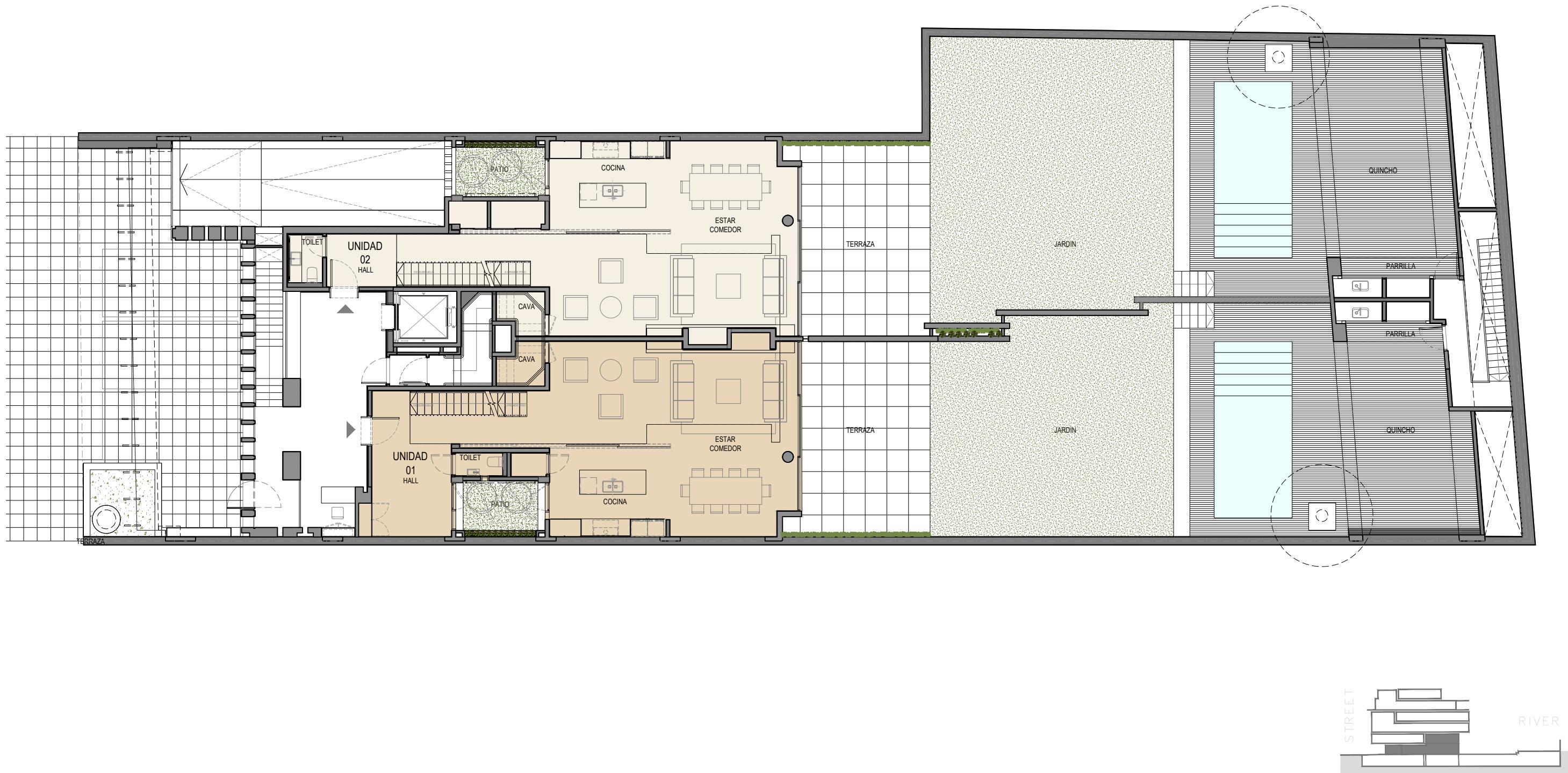
UNIDADES 01 Y 02, ÁREAS COMUNES, COCHERAS



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa

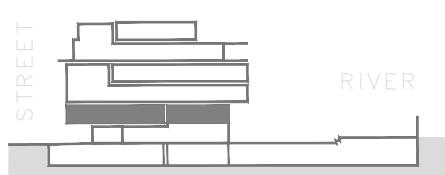
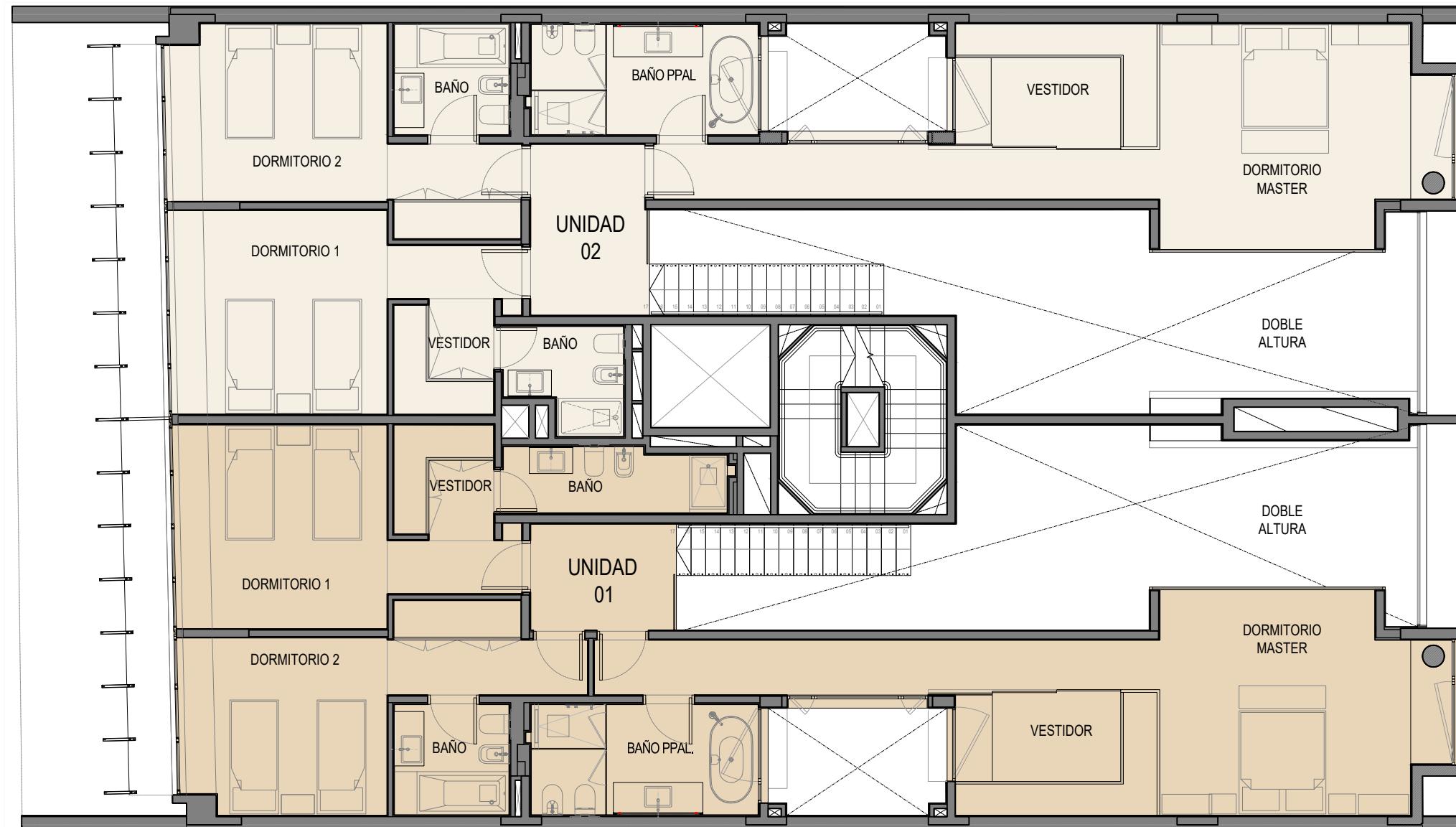
PLANTA BAJA  
UNIDADES 01 Y 02



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a las necesidades de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de regencia ilustrativa

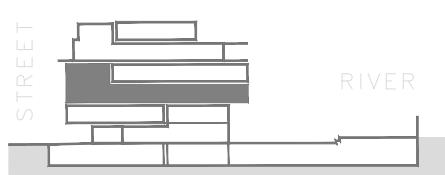
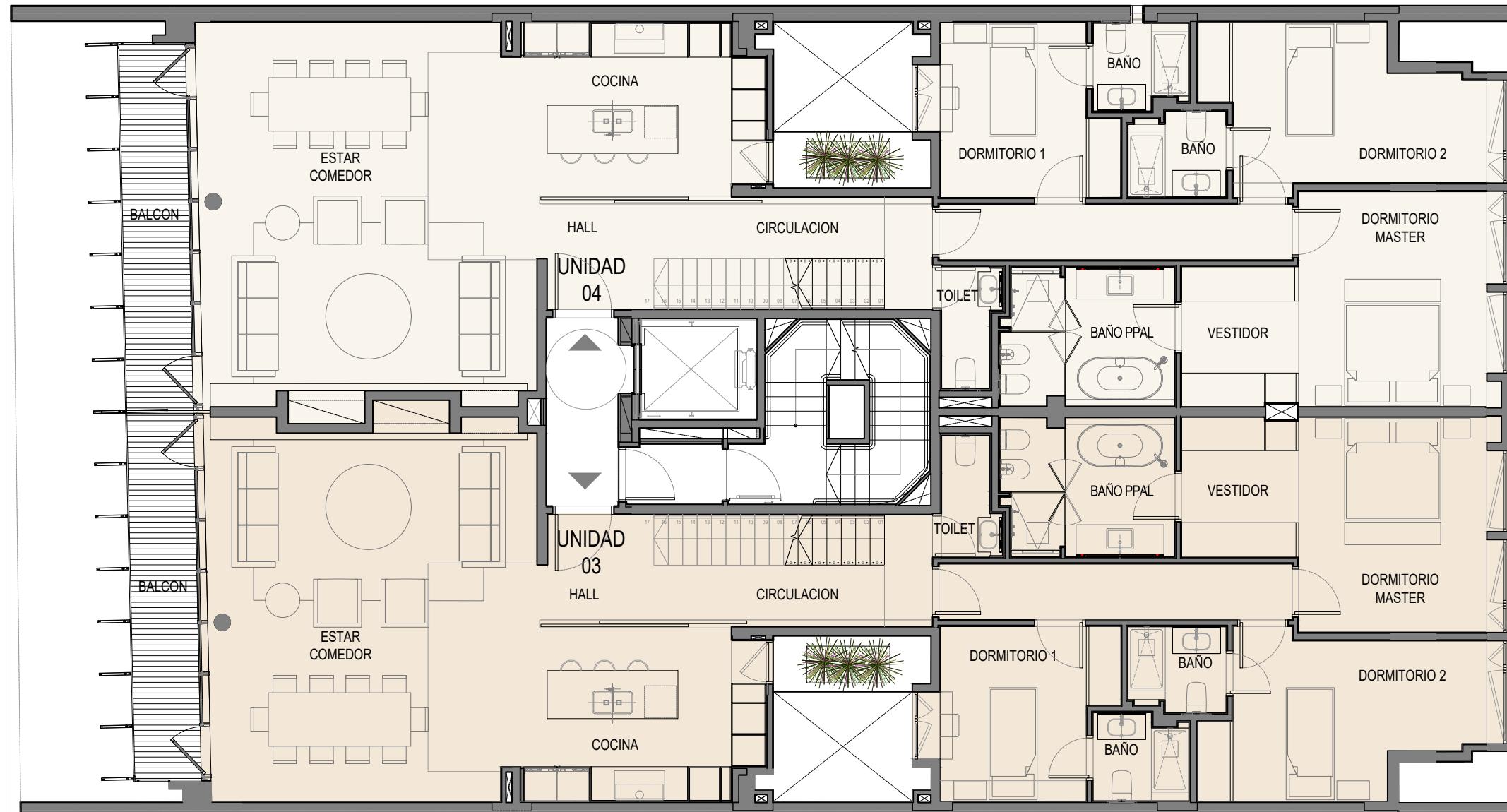
NIVEL 01  
UNIDADES 01 Y 02



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a la arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.

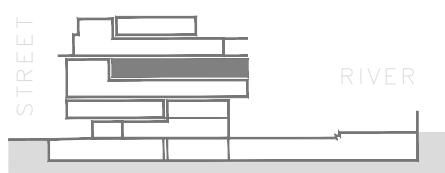
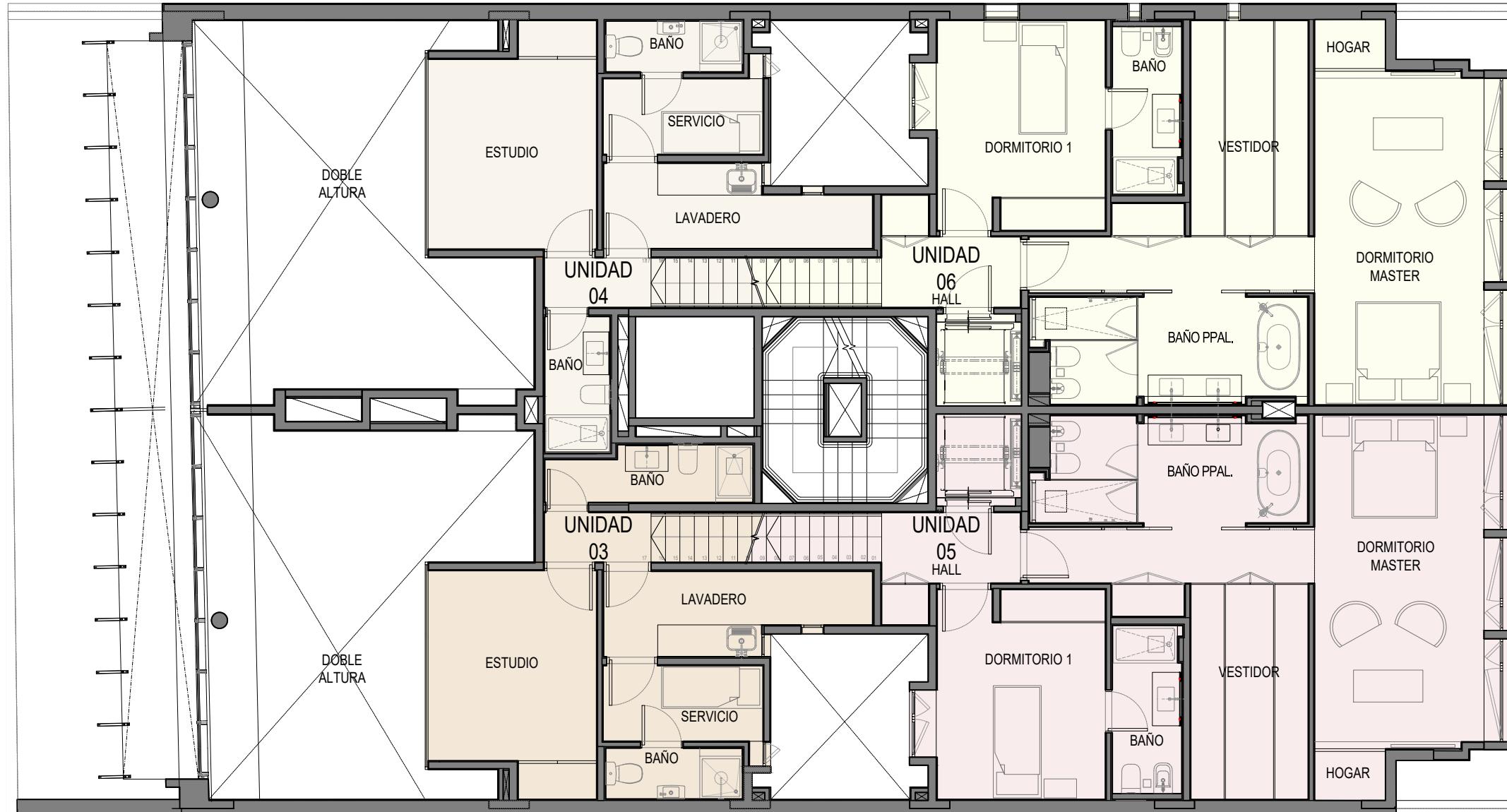
NIVEL 02  
UNIDADES 03 Y 04



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cochera para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de regencia ilustrativa

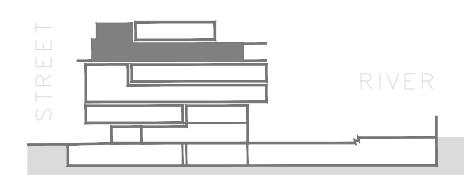
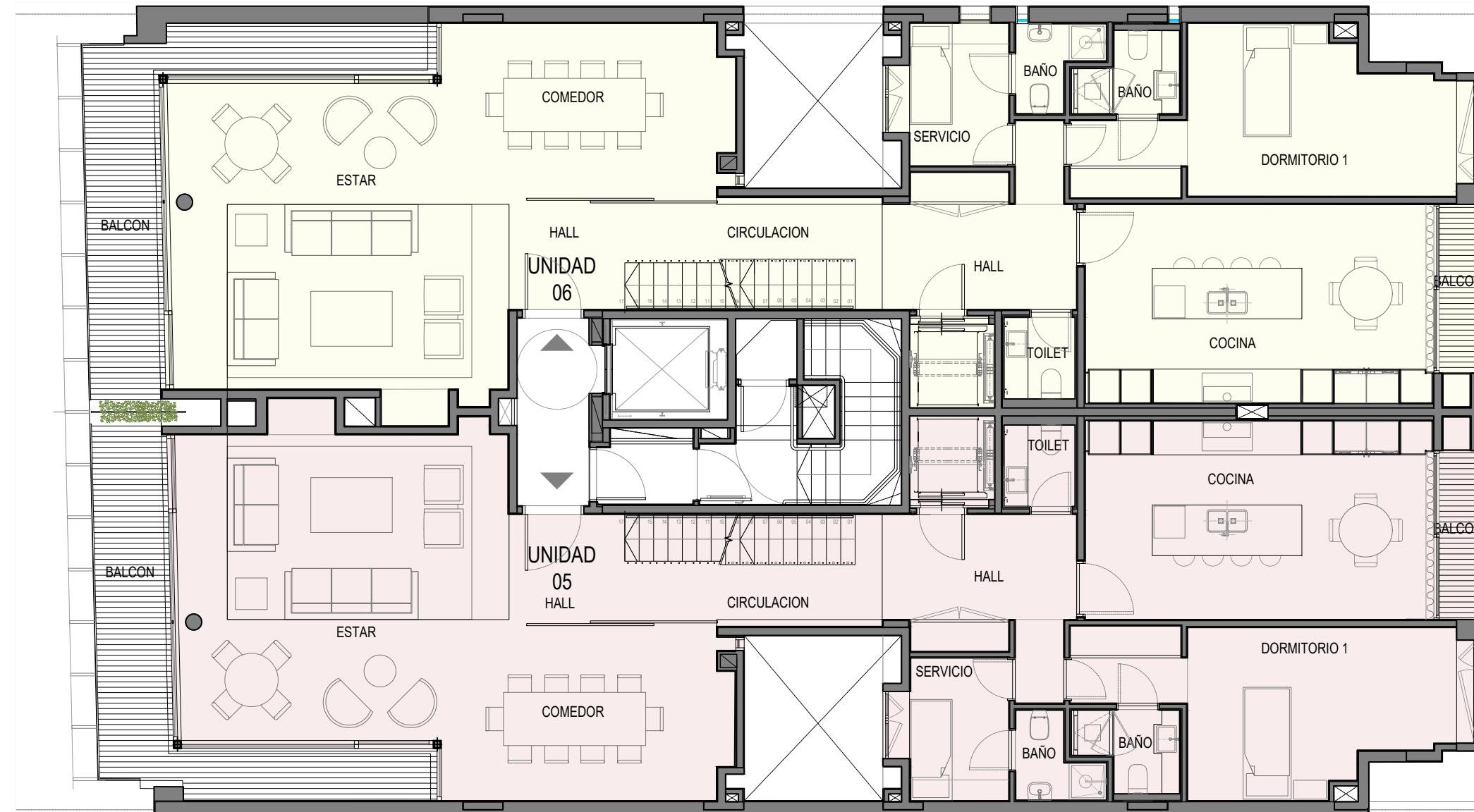
NIVEL 03  
UNIDADES 03, 04, 05 Y 06



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de regencia ilustrativa

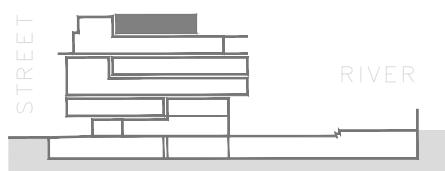
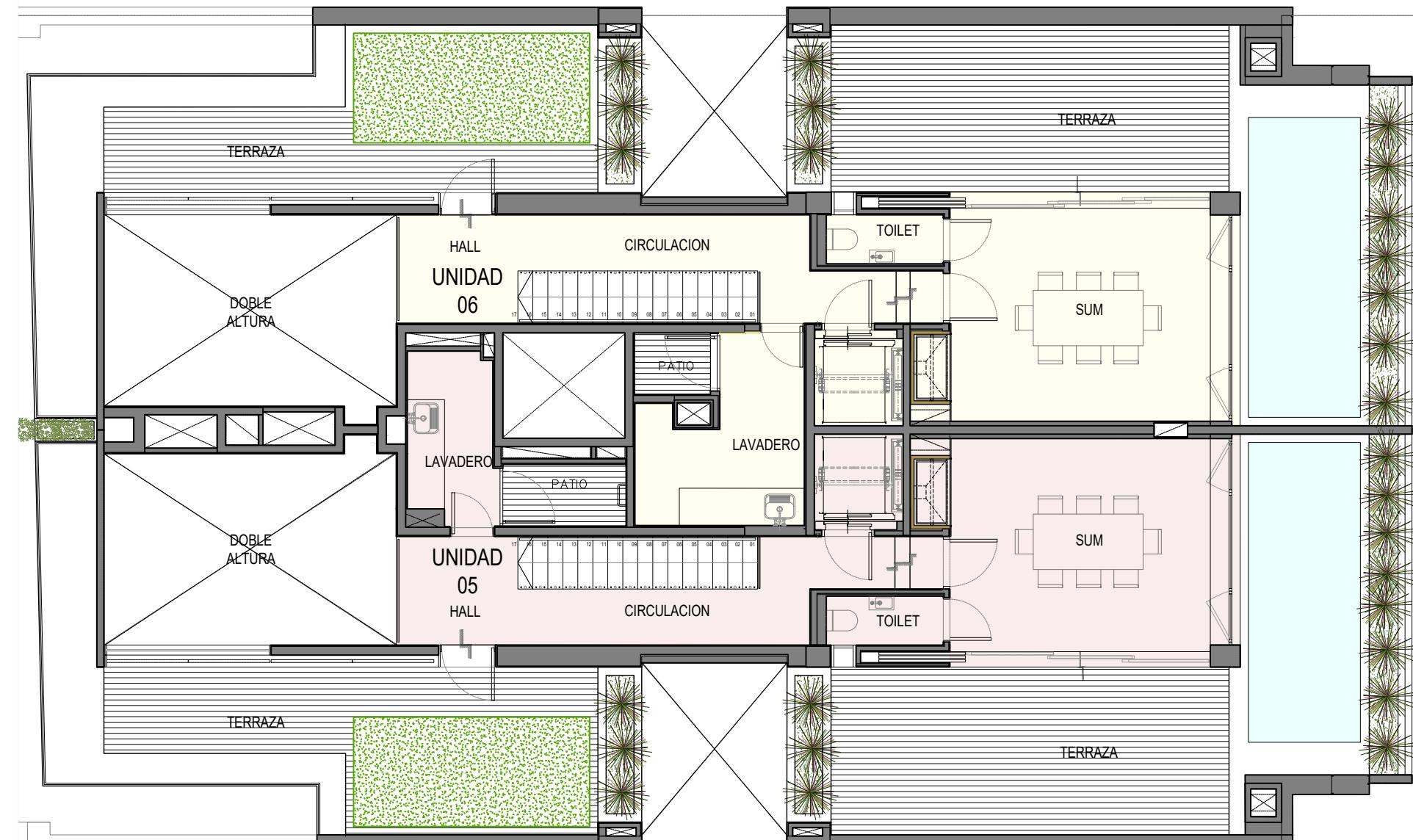
NIVEL 04  
UNIDADES 05 Y 06



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de medida, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficie surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cochera para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.

NIVEL 05  
UNIDADES 05 Y 06



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a la arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cochera para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a la arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa

# CIVIS

R E S I D E N C E

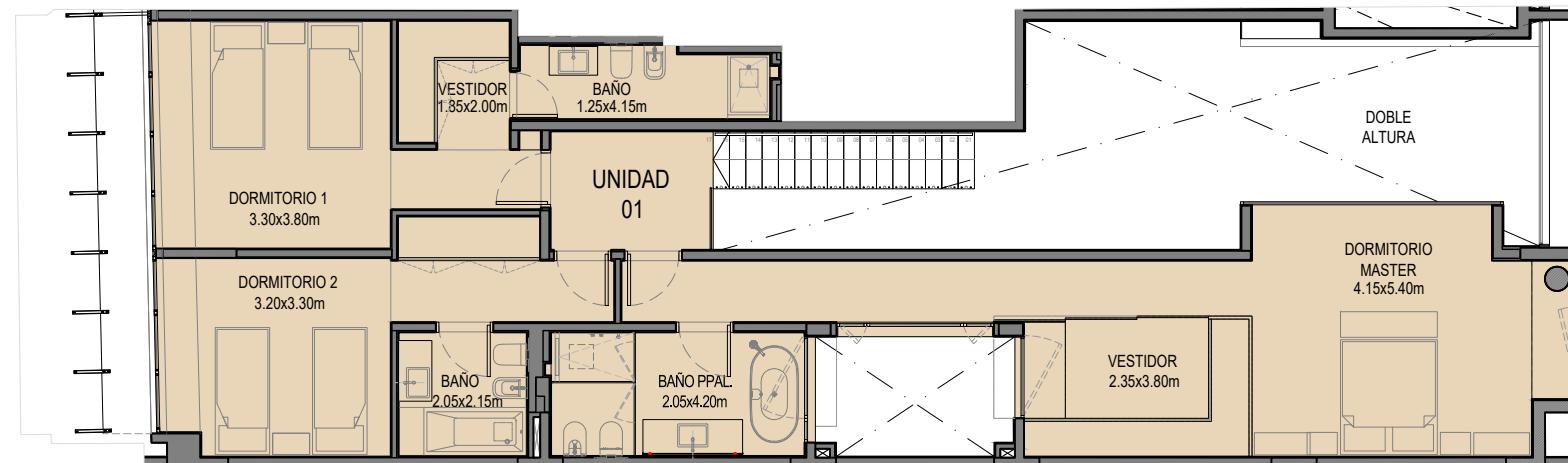
J U E Z T E D I N



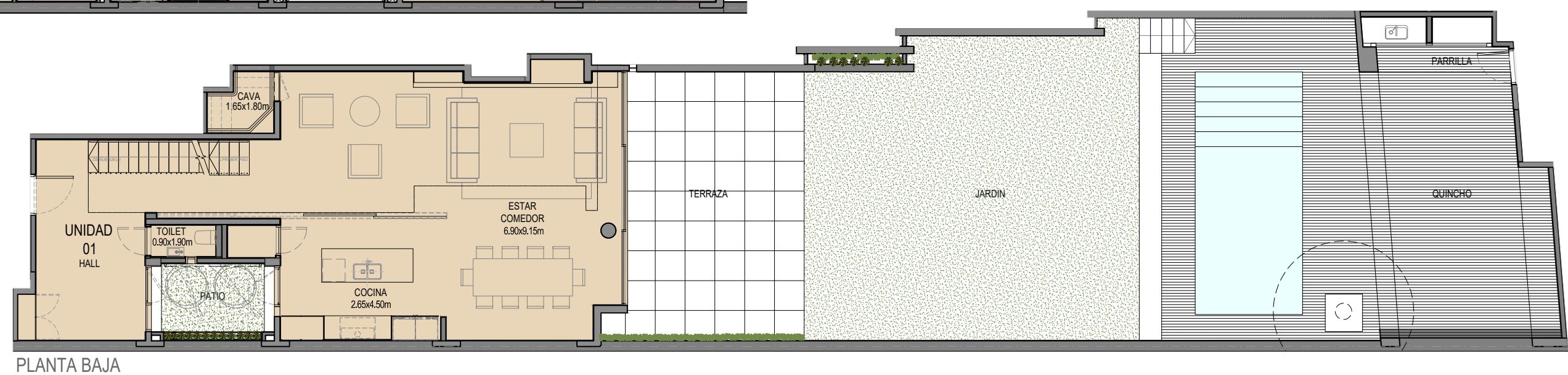
Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa

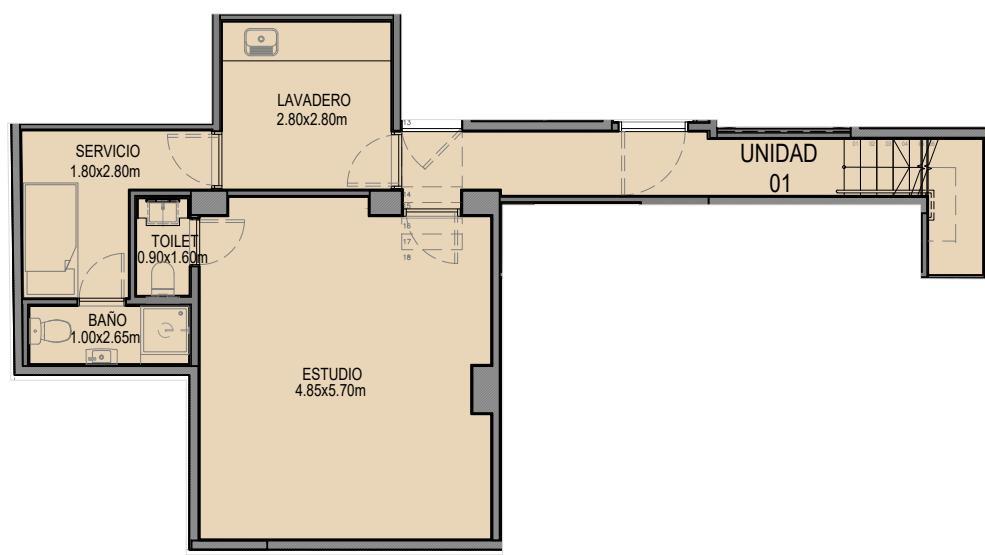
UNIDAD 01:  
NIVELES SUBSUELO-P.B.-1º  
3 DORMITORIOS



PLANTA ALTA



PLANTA BAJA



SUBSUELO

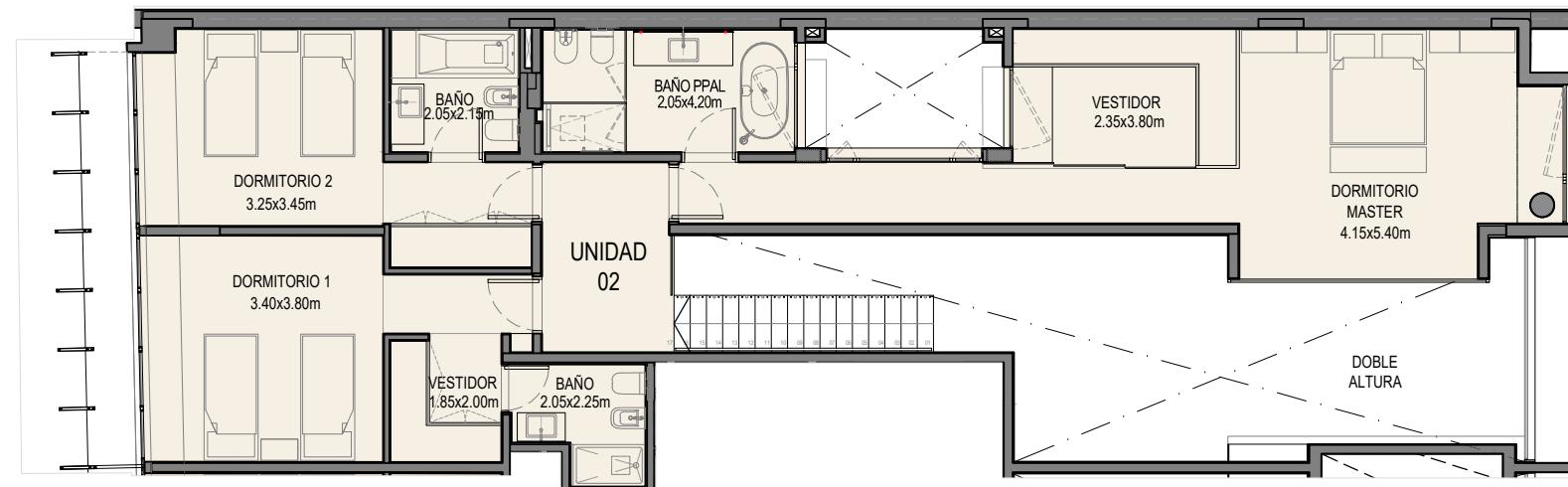
SUP. CUBIERTA: 276,44 m<sup>2</sup>  
JARDIN/QUINCHO/PATIO: 202.70 m<sup>2</sup>

Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

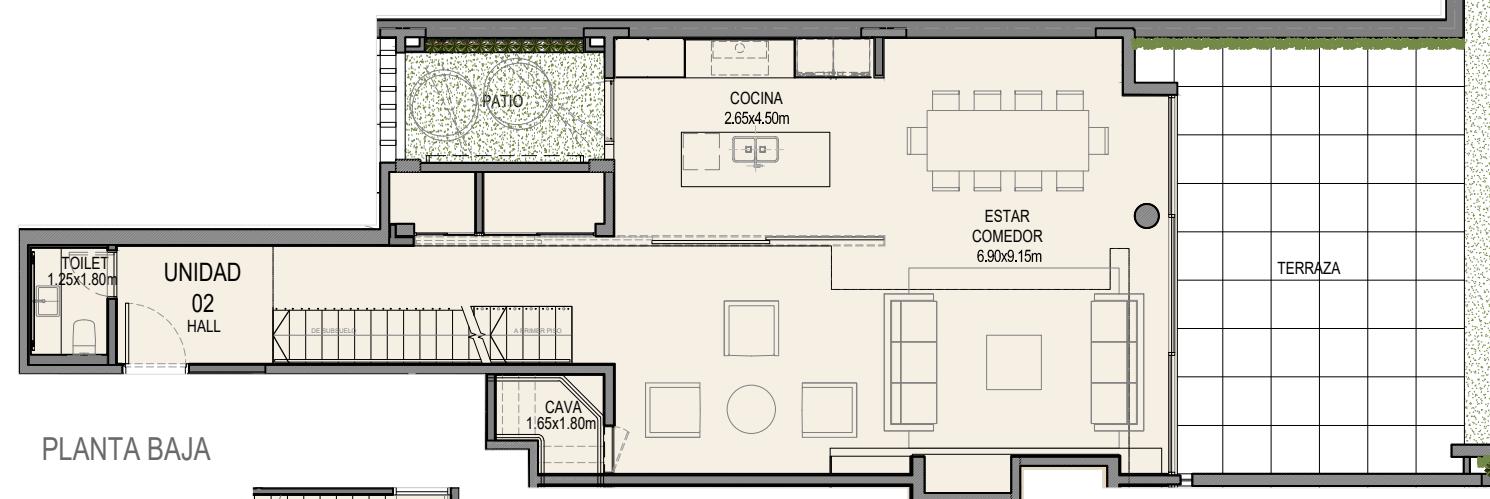
Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa

UNIDAD 02:  
NIVELES SUBSUELO-P.B.-1º  
3 DORMITORIOS

SUP. CUBIERTA: 272,45 m<sup>2</sup>  
JARDIN/QUINCHO/PATIO: 227 m<sup>2</sup>



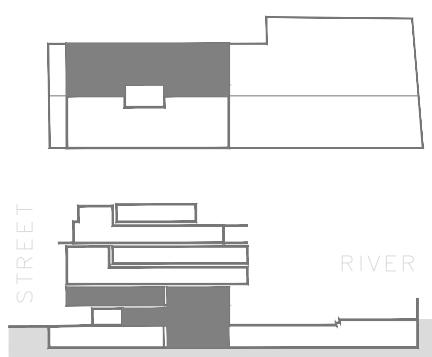
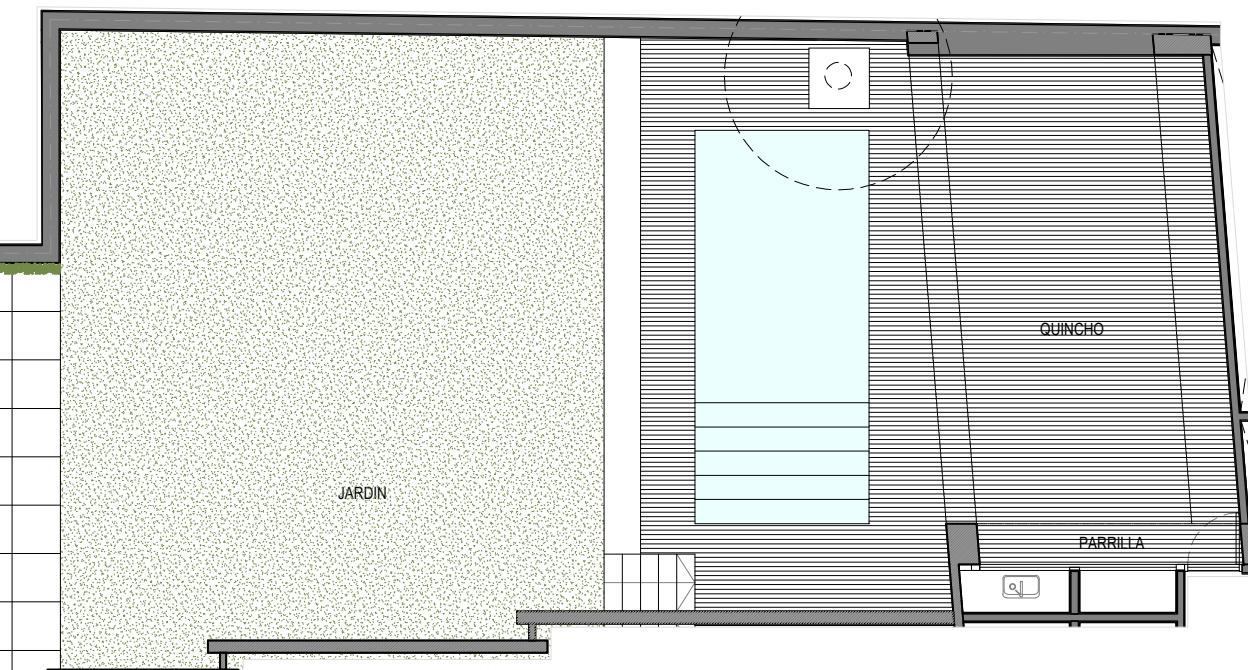
PLANTA ALTA



PLANTA BAJA



SUBSUELO



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa comercial.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa comercial.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de referencia ilustrativa. Los planos y documentos de arquitectura no tienen validez legal y no sustituyen a los planos de permiso de obra visados y aprobados por la autoridad competente. Los planos y documentos de arquitectura no tienen validez legal y no sustituyen a los planos de permiso de obra visados y aprobados por la autoridad competente.

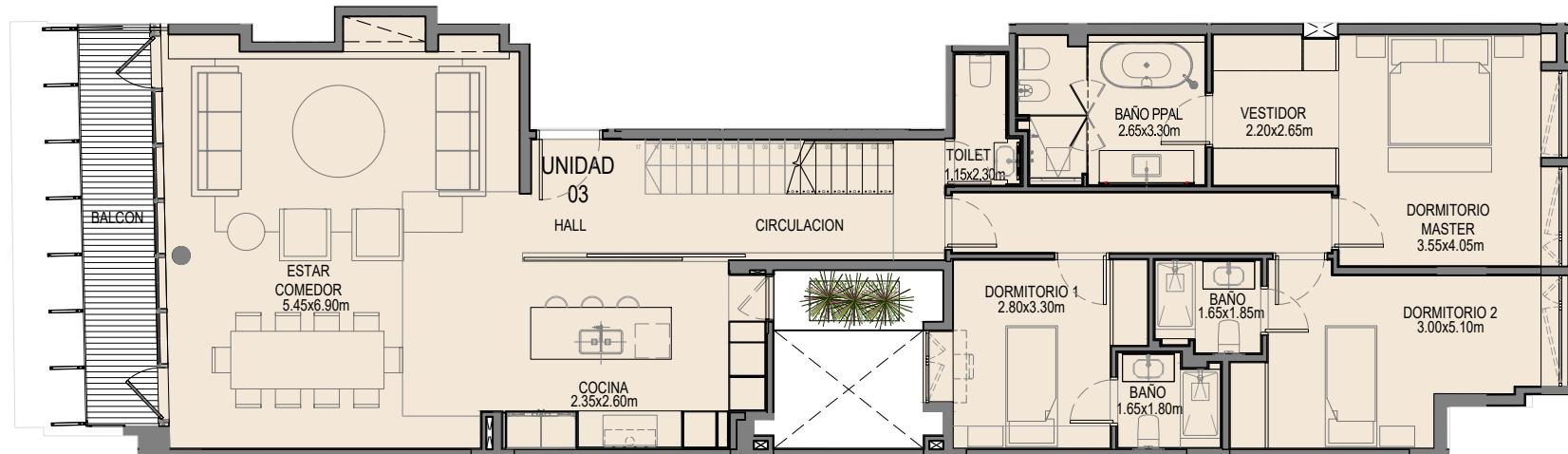
UNIDAD 03:

NIVELES 2º - 3º

3 DORMITORIOS

SUP. CUBIERTA: 197,50 m<sup>2</sup>

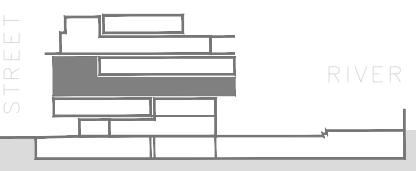
BALCONES: 11,78 m<sup>2</sup>



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cochera para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.

UNIDAD 04:

NIVELES 2º - 3º

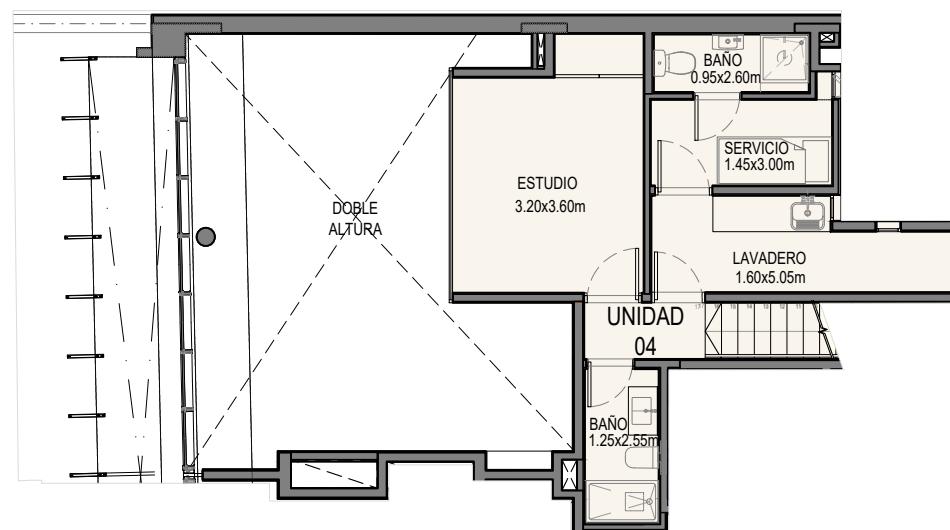
3 DORMITORIOS

SUP. CUBIERTA: 197.50 m<sup>2</sup>

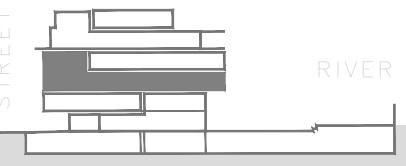
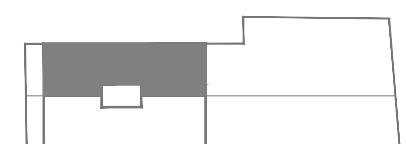
BALCONES: 11.78 m<sup>2</sup>



PLANTA BAJA



PLANTA ALTA

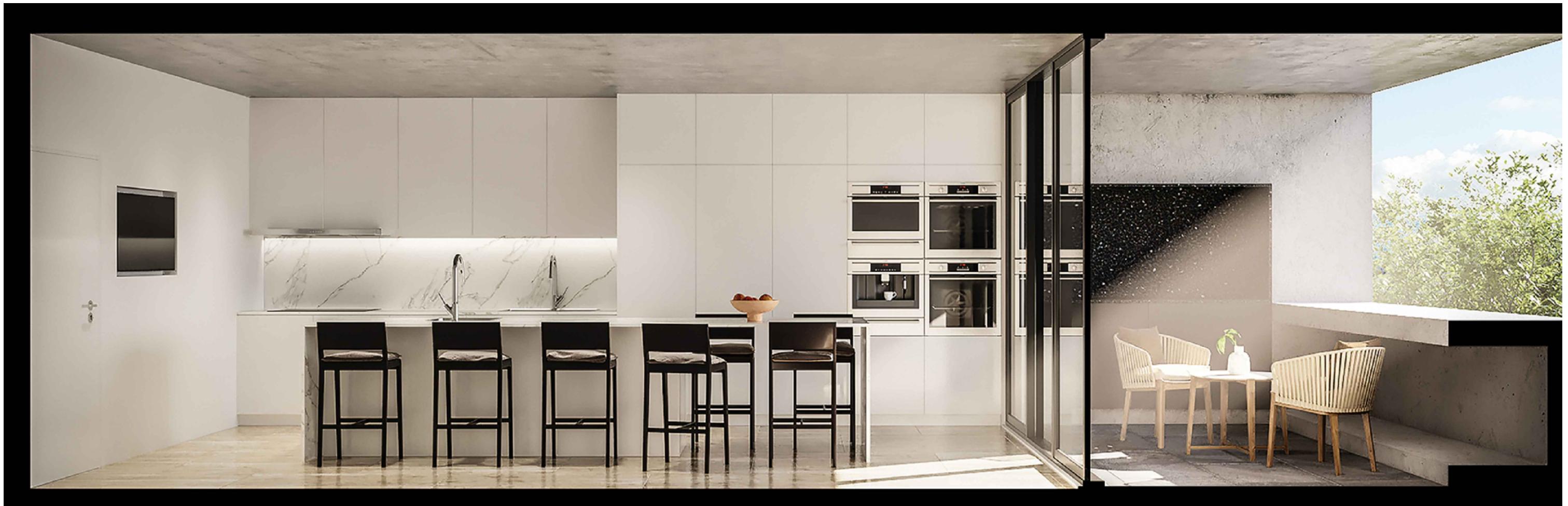


Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a las necesidades de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a las necesidades de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de regencia ilustrativa comercial.



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales. Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es solo de referencia ilustrativa



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de mensura, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el período de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficies surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad funcional para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejara previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de regencia ilustrativa

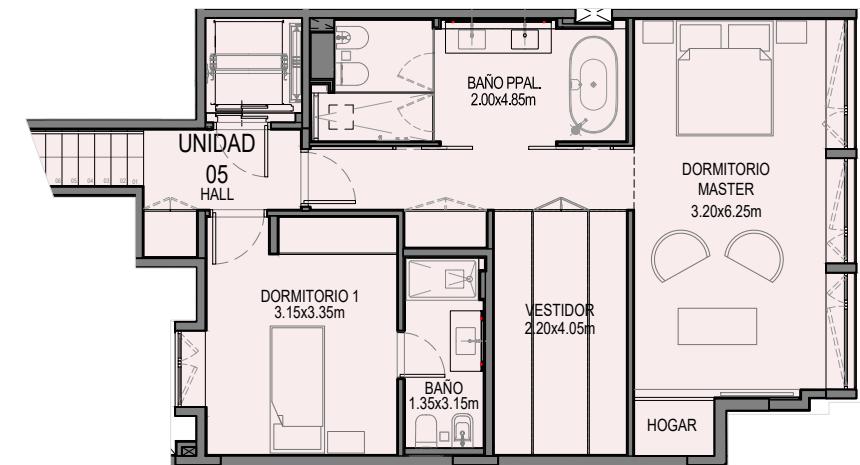
UNIDAD 05:

NIVELES 3º - 4º - 5º

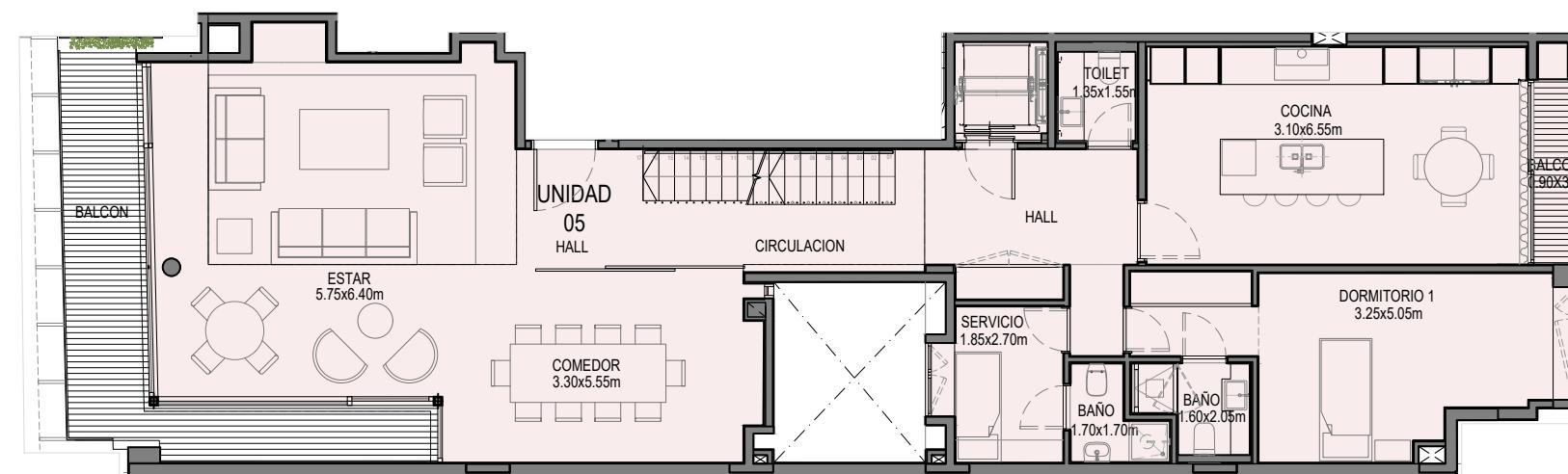
3 DORMITORIOS

SUP. CUBIERTA: 282 m2

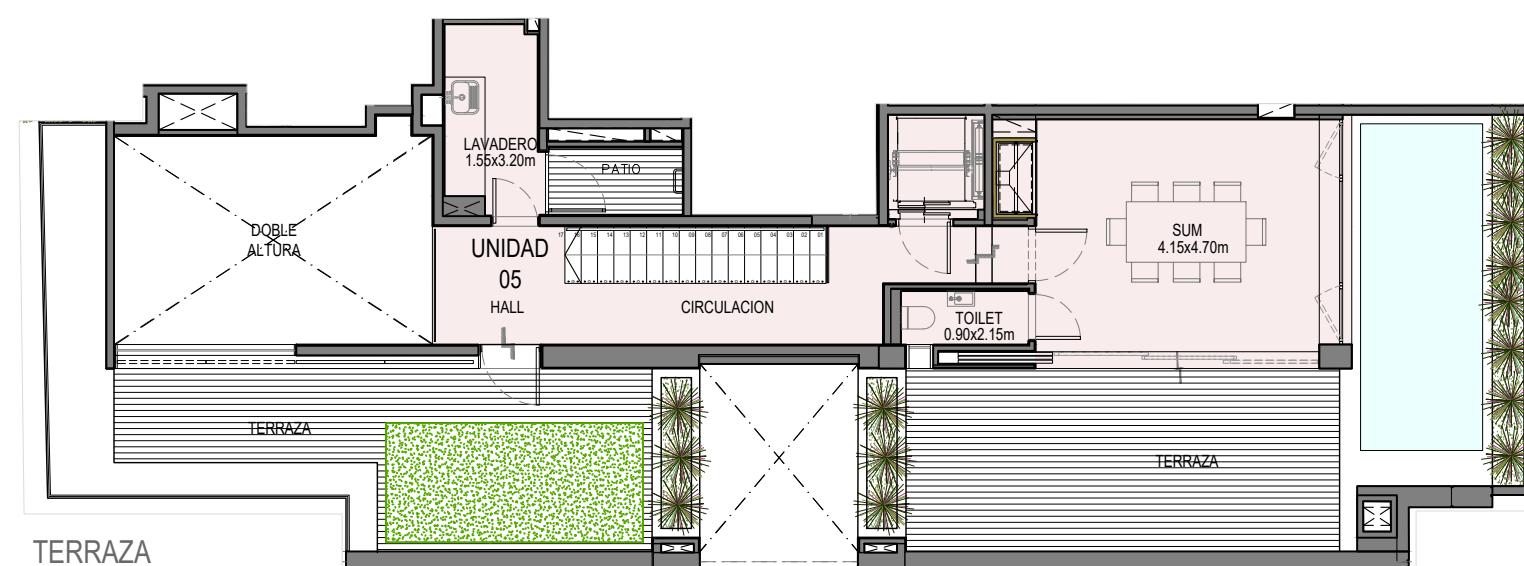
TERRAZAS: 90.50 m2



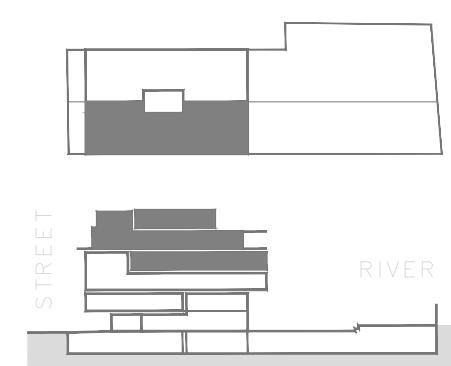
PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



TERRAZA



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de medida, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficie surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de acuerdo a la arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia ilustrativa.

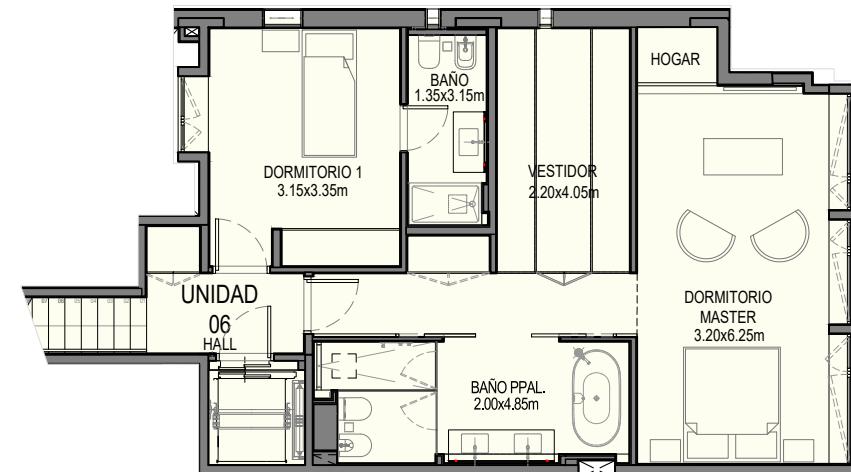
UNIDAD 06:

NIVELES 3º - 4º - 5º

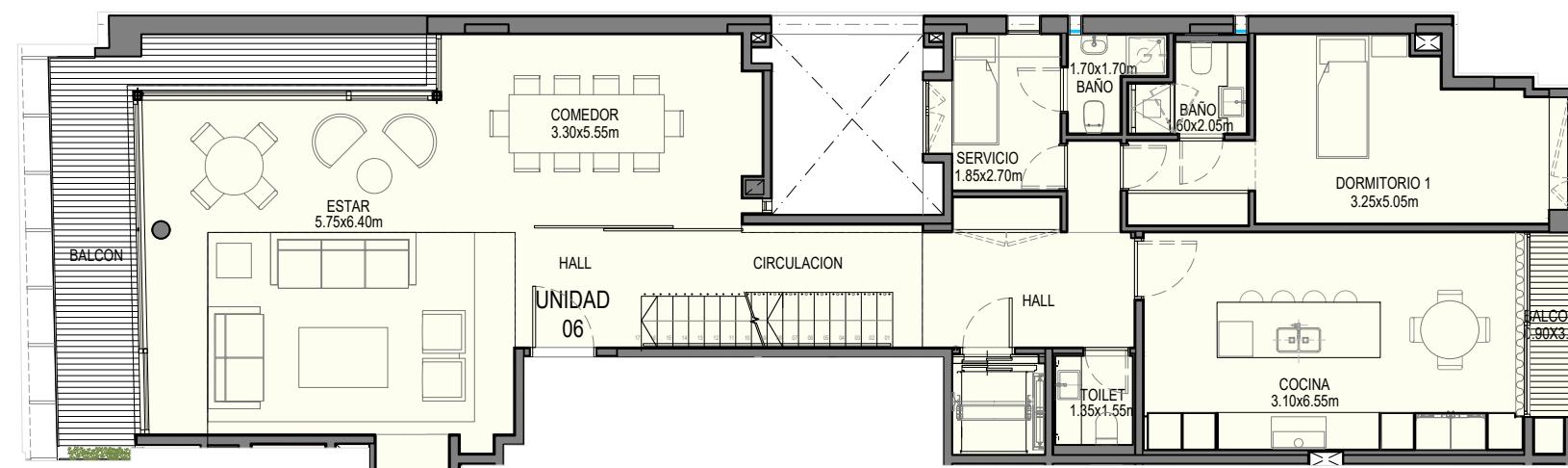
3 DORMITORIOS

SUP. CUBIERTA: 286.50 m2

TERRAZAS: 91 m2



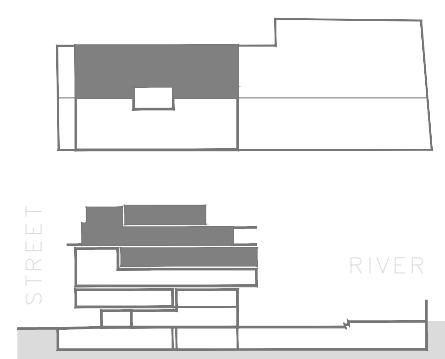
PLANTA BAJA



PLANTA ALTA



TERRAZA



Nota: Durante el desarrollo de los planos y documentos de arquitectura podrán existir ajustes en dimensiones de los mismos en consecuencia de requerimientos municipales, constructivos y de medida, propios del desarrollo de avance de información. Las variantes de orden técnico o estético, tanto en áreas comunes como propias, serán parte de los avances de desarrollo del proyecto, de la aplicación de la reglamentación vigente, de nuevas normativas, y del avance de la documentación y el periodo de obras. Las medidas definitivas y áreas de superficie surgirán del replanteo de obra, de los planos de permiso de obra visados y luego, de los planos de MH y subdivisión en PH (ley 13.512) y finales de obra de arquitectura respectivos. Las ilustraciones que se presentan intentan reflejar únicamente el diseño arquitectónico y son referenciales, las cuales no son vinculantes en materiales y terminaciones que las mismas expresan. Las estructuras que se representan en esta información son referenciales.

Los diseños y armados conceptuales internos de los ambientes de las unidades deberán ser ajustados al momento de la realización y aprobación de la final de obra de arquitectura. Las dimensiones de las áreas podrán sufrir y/o tener ajustes hasta en un 7 % de las dimensiones totales, como así también como consecuencia de las presentaciones específicas a la finalización de la edificación, algunos ambientes serán finalizados en forma posterior por los adquirentes, pudiendo los mismos realizar modificaciones internas de cada unidad para los ajustes de arquitectura de interiorismo de cada unidad. La adjudicación de las unidades de cocheras para cada unidad será predeterminado para las mismas. El área exterior de las unidades de PB, del área jardín de dejará previstas las áreas de crecimiento de sector exterior de expansión sobre el sector piletas. Los planos como los dibujos son de expresión "artística" y su representación como denominación es sólo de referencia.

## ESPECIFICACIONES JUEZ TEDIN

### CARPINTERIAS

ALUMINIO LINEA A40 ALUAR  
DVH - DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO CON CONTROL SOLAR - Blindex Solar Neutro Light  
BARANDAS DE PLANCHUELA DE HIERRO Y DE VIDRIO  
PUERTAS PLACA LAQUEADAS A FILO DE PARED EN UNO DE SUS LADOS CON BISAGRAS ESCONDIDAS

### ASCENSORES

ASCENSOR PRINCIPAL OTIS CON PISO DE PIEDRA DI CARDOSO, REVESTIMIENTO EN MADERA O SIMILAR Y ESPEJO. PUERTAS AUTOMATICAS EN ACERO INOXIDABLE.  
ASCENSORES PRIVADOS OTIS SIMIL ANTERIOR CON DOBLE PUERTA AUTOMATICA Y PLACA BLANCA LAQUEADA

### COCINAS

HELADERA Y FREEZER PANELABLES IMPORTADOS  
HORNO Y ANAFE A GAS CON EXTRACTOR  
LAVAJILLAS PANELABLE  
PILETA DE COCINA JOHNSON  
GRIFERIAS HANSGROHE  
MUEBLES MADERA ROBLE BLANCO/LACA BLANCA SEMI-MATE

### BAÑOS

GRIFERIAS LINEA HANSGROHE Y SANITARIOS DURAVIT

### MATERIALES

REVESTIMIENTO EXTERIOR EN HORMIGON VISTO CON PARASOLES AL FRENTE EN PERFILERIA ALUMINIO Y PLACAS DE PRODEMA EN MADERA O SIMILAR.  
TERRAZAS MARMOL FUSION GREY TERMINACION OPACA  
PILETAS CON REVESTIMIENTO PIEDRA COLOR TIPO AQUAVATION , SOLARIUMS DE MARMOL CON TRATAMIENTO ANTIDESLIZANTE  
PISO ESTAR COMEDOR EN MARMOL FUSION GREY  
PISO DORMITORIOS PATAGONIA FLOORING LAPACHO ENTABLONADO  
PISO COCINAS INTEGRADAS EN MARMOL FUSION GREY  
PAREDES Y MESADAS COCINAS EN CAESARSTONE CALACATTA NUOVO  
PISO Y PARED LAVADEROS EN PORCELANATTO. MESADAS DE GRANITO NEGRO  
PISO Y PARED TOILETS EN PIEDRA DI BEDONIA  
PISO BAÑO PPAL. FUSION GREY Y PAREDES EN MARMOL CALACATTA LINCOLN  
PISO BAÑOS SECUNDARIOS MARMOL FUSION GREY Y PAREDES EN LAMINAM BLANCO MATE

OPCION SIN MATERIAL, SOLO COLOCACION EN PISO ESTAR COMEDOR, PISO DORMITORIOS, PISO COCINA, PAREDES Y MESADAS COCINA, PISO Y PAREDES LAVADERO, PISO Y PAREDES TOILET, PISO BAÑO PRINCIPAL, PISO BAÑO SECUNDARIO

PISO LOBBY EN PIEDRA DI CARDOSO Y PAREDES EN MADERA LUSTRADA Y HORMIGON VISTO

PISO DEL SUM EN PATAGONIA FLOORING LAPACHO ENTABLONADO

### TERMINACIONES

PISO COLOCADO EN TODAS LAS UNIDADES Y TERRAZAS Y OPCION SIN PISO, SOLO COLOCACION  
REVESTIMIENTO PISO Y PAREDES EN COCINAS Y BAÑOS CON ILUMINACION  
ESCALERAS EN MADERA CON ILUMINACION EMBUTIDA EN PEDADAS Y VARILLAS LATERALES, TERMINADAS

OPCION SIN MATERIAL, SOLO COLOCACION DE REVESTIMIENTO EN PISO Y PAREDES DE COCINAS Y BAÑOS Y EN ESCALERAS DE MADERA

### CIELORRASOS

DORMITORIOS PRINCIPALES Y COCINAS DE HORMIGON VISTO  
SUSPENDIDOS EN EL RESTO DE LA UNIDAD CON DETALLES DE GARGANTAS PERIMETRALES Y CAJONES CORTINEROS  
BARANDAS EN TERRAZAS  
REVESTIMIENTO INTERIOR Y CERRAMIENTO DE PARRILLAS. SIN HERRERIA

### INSTALACIONES

AIRE ACONDICIONADO MEDIANTE V.R.V. DEL TIPO FRIO CALOR SIMULTANEO CON RECUPERACION DE CALOR / TERMOSTATO PROGRAMABLE  
PISO RADIANTE POR AGUA EN TODA LA UNIDAD CON CALDERA DUAL Y ACUMULADOR DE ALTA PRESTACION POR UNIDAD  
GRUPO ELECTROGENO EN EDIFICIO, CON ABASTECIMIENTO PARA ASCENSOR, ÁREAS COMUNES Y 20% DE CADA UNIDAD  
PROVISION DE GAS PARA ANAFE DE 4 HORNALLAS Y UN HORNO  
CONTROL DE ACCESOS  
CÁMARAS DE CCTV

# CIVIS

R E S I D E N C E

J U E Z T E D I N

civisrealestate.com.ar